



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
1958 - 1984 - 2014

*Calidad*

académica y humana

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 202305000144**

**Fecha: 09/03/2023**

**Tipo: RESOLUCION**



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
 QUE PIDE CALIDAD



Por medio de la cual se modifican las disposiciones generales del Sistema Integrado de Gestión y se adopta el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión

**EL RECTOR,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los literales e, o y q, del artículo 24; del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO :**

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 676 del 15 septiembre del 2003 la Institución implementó el Modelo ISO 9000 Versión 2000 de Gestión de la Calidad, con miras a lograr la certificación en su Gestión Administrativa.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 257 del 12 de mayo de 2006 la Institución adoptó el Modelo Estándar de Control Interno.
3. Que la alta calidad académica y humana se ha establecido como una directriz central en el Plan de Desarrollo Institucional y ha considerado que debe ser un elemento que refleje su identidad y característica diferenciadora.
4. Que por la Resolución número 360 del 2013 la institución configura el Sistema Integrado de Gestión en cuanto a los procesos, responsables, miembros y responsabilidades de líderes.
5. Que por la Resolución Rectoral No. 360 del 2013 la Institución plantea que el Sistema Integrado de Gestión responderá principalmente a la integración en la implementación de los Lineamientos de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y de las normas NTC-ISO:; 9001(Calidad); NTCGP:1000 (Calidad en Gestión Pública); MECI: 1000 (Modelo Estándar de Control Interno), 14001(Gestión Ambiental)en las versiones vigente y apoyado por las directrices de la NTC 31000 (Riesgos) y los requisitos de 26000 (Responsabilidad Social), OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional), NTC 5555 (Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), ITIL (Sistemas Informáticos), ISO 27001 (Seguridad de la Información).
6. Que se hace necesario actualizar el modelo de gestión por procesos, en cumplimiento a la integración de los sistemas de gestión conforme a su evolución; para que igualmente sea actualizada la documentación y los controles a cada uno de los procesos en especial la caracterización de cada proceso en una perspectiva integrada, ya que éste ha sido construido y acordado de manera colectiva entre los miembros y líderes del Sistema de Gestión de la Calidad.





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*

académica y humana

## RESOLUCIÓN

7. Que el Mapa de Procesos es un documento de carácter obligatorio establecido en los Sistemas de Gestión y requerido por el MECI y todas las normas internacionales de la familia ISO que están como referencia en la integración.
8. Que por resolución rectoral No. 0336 del 07 de junio de 2018, adoptó la modificación a la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
9. Que con fundamento en dicha Política y Objetivos así como en el Plan de Desarrollo Institucional se ha identificado que los procesos misionales constituyen el eje dinamizador de la calidad.
10. Que mediante la Circular 023 de julio de 2014 se establece la implementación del nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.
11. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
12. Que mediante la resolución rectoral No. 1040 del 20 de diciembre de 2019 la Institución adoptó el Modelo Integrado de planeación y gestión, y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y se establece el reglamento para su funcionamiento.
13. Que en la reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 22 de febrero de 2023, fueron presentados y discutidos los ajustes al Mapa de Procesos de la Institución, como consta en el acta.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Sistema Integrado de Gestión se constituye en un instrumento que busca modernizar la gestión institucional mediante la integración de diversos instrumentos y modelos adoptados por la Institución y que tienen en común su contribución al direccionamiento estratégico institucional permitiendo al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid mejorar su productividad, el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el mejoramiento de la calidad.

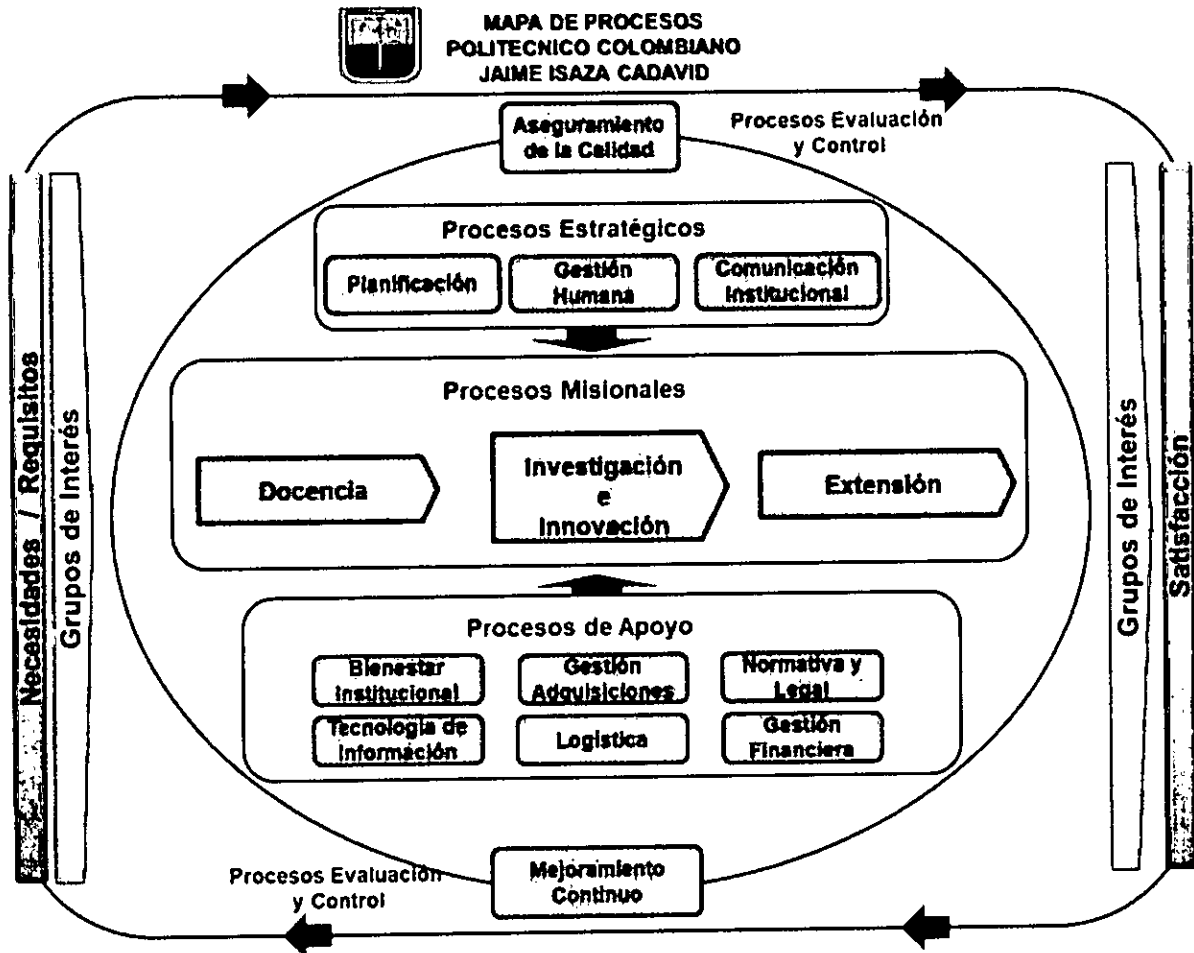
**ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN.** Adoptar el siguiente Mapa de Procesos aprobado mediante acta del 23 de febrero del 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Mapa de Procesos se compone como a continuación se describe:



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoCol

## RESOLUCIÓN



- **PROCESOS ESTRATEGICOS:**

- Planificación
- Gestión Humana
- Comunicación Institucional.

- **PROCESOS MISIONALES:**

- **Docencia**
  - Subproceso Gestión Curricular
  - Subproceso Gestión Estudiantes
  - Subproceso Gestión de Bibliotecas
  - Subproceso Gestión Laboratorios
- **Investigación e Innovación**
- **Extensión**
  - Proyección Social
  - Subproceso Oferta de Bienes y Servicios.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*

académica y humana

## RESOLUCIÓN

### ● PROCESOS DE APOYO:

- Bienestar Institucional e Interacción Social
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión Humana,
- Normativa y Legal,
- Tecnología de Información,
- Logística,
- Gestión Financiera.

### ● PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL:

- Aseguramiento de la Calidad
- Mejoramiento Continuo.

Cada uno de estos procesos estará debidamente caracterizado y descrito en términos de objetivos, alcances, indicadores y otros aspectos en la documentación del sistema que permitan su adecuada comprensión y gerencia. A cada uno de los procesos les será asignado un Líder de Proceso de tal forma que dicha gerencia sea visibilizada y facultada, integrada y comprometida con el sistema y sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO. POLÍTICA DE GESTIÓN:** Se adopta la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, para la cual se establecerá la métrica apropiada que permita verificar su desarrollo y cumplimiento, así:

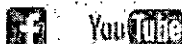
*“El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se compromete con el mejoramiento del servicio de educación superior pública, la protección y conservación del medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, la gestión de la seguridad y salud de su comunidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable, mediante la gestión estratégica de sus procesos, la autoevaluación permanente de los programas académicos e institucional, el desarrollo integral del talento humano, y la promoción de acciones innovadoras para la satisfacción de los requisitos de la comunidad en el marco de la excelencia académica”.*

**ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE GESTIÓN:** Se adoptan los Objetivos de Gestión así:

- a Mejorar la gestión institucional mediante el aprovechamiento de los recursos, las oportunidades que ofrece el entorno y la autorregulación de sus procesos.
- b Lograr y mantener las condiciones de calidad institucional y de los programas, para el reconocimiento público de excelencia académica.
- c Promover equipos de alto desempeño, que compartan objetivos y metas institucionales, como una razón de ser significativa en sus proyectos personales y profesionales.
- d Ofrecer productos y servicios que impacten positivamente el entorno social y productivo”.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANCE:** Es alcance del Sistema de Gestión de Calidad el Diseño de servicios educativos y de investigación, prestación de servicios de docencia, extensión e investigación para carreras técnicas, tecnológicas y profesionales, postgrados y formación para el trabajo y desarrollo humano

**PARÁGRAFO:** Es alcance del Sistema de Gestión Ambiental de la granja Román Gómez Gómez los procesos relacionados con la Producción agrícola, producción pecuaria y el servicio académico y de extensión que se realizan en la granja.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO SEXTO. DEFINICIÓN:** Un Sistema Integrado de Gestión (SIG) es una plataforma común para unificar en uno sólo, los sistemas de gestión que tiene la organización en sus distintos ámbitos, recogiendo en una base documental única los anteriormente independientes manuales de gestión, procedimientos, instrucciones de trabajo, documentos técnicos y registros, realizando una sola auditoría y bajo una única gerencia que centraliza el proceso de revisión por la dirección. El Sistema Integrado de Gestión de la institución tiene como referencia la integración de: el Sistema de aseguramiento de la Calidad bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas; 9001; el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en las versiones vigentes Gestión Ambiental (NTC ISO 14001) el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST bajo los lineamientos del decreto 1075 y la resolución 0312. Apoyado por las directrices de la ISO 17025 (acreditación de los laboratorios de ensayo y calibración), NTC 31000 (Riesgos) y los requisitos de ISO26000 (Responsabilidad Social), NTC ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo), NTC 5555 (Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), ITIL (Sistemas Informáticos), ISO 27001 (Seguridad de la Información). Todas ellas con alcance y aplicación en tópicos específicos de la Institución y en todas sus dimensiones: estratégica, organizacional, jerárquica, operacional, geográfica y de productos (bienes y servicios)

**ARTÍCULO SEPTIMO. DOCUMENTACION.** Los Líderes de Proceso deben emprender la actualización de caracterizaciones que incluyan como normas de referencia las relacionadas en el artículo segundo de esta Resolución Rectoral, tanto como elemento de toma de consciencia, como directriz de gestión; principalmente, deberán actualizar la documentación soporte de cada proceso bajo su responsabilidad tales como políticas, manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos, así como su publicación, socialización y divulgación (fase de comunicación) al personal involucrado, teniendo presente que estos entrarán en vigencia una vez sean aprobado e incluidos en el sistema; de igual forma, es responsabilidad del líder del proceso asegurar el seguimiento del proceso mediante indicadores y controlando las posibles desviaciones mediante la identificación y tratamiento de los riesgos asociados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El manual del sistema integrado como documento estratégico contendrá:

- a. El alcance del sistema de gestión, incluido los detalles y la justificación de cualquier exclusión que aplique.
- b. La identificación de los procesos y sus interacciones.
- c. Los criterios para dar cumplimiento a los factores y características de acreditación institucional.
- d. Consideraciones generales de los diferentes sistemas de gestión

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los documentos del sistema deben estar publicados en la intranet (o un medio electrónico equivalente para que cumpla el mismo propósito, según evolucione el desarrollo en informática de la institución) y estarán disponible para todos los usuarios, docentes, empleados y contratistas que para el desarrollo de su objeto contractual lo requieran, entendiéndose que la copia publicada en dicho sistema será la versión válida y vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los registros consolidados de las actividades de autoevaluación de programas académicos se realizan en el sistema de información específico y se emprenden planes de mejoramiento y mantenimiento a partir de los resultados.

**ARTÍCULO OCTAVO: Líderes de proceso:** Los líderes de los procesos institucionales son:

**RESOLUCIÓN**

Proceso	Líder de Proceso	CORRESPONSABLES:
Gestión Planificación	Rector	Jefe Oficina Asesora Planeación
Comunicación Institucional	Rector	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.
Gestión Humana	Vicerrector Administrativo	Director de Gestión Humana
Docencia. • Gestión Curricular • Gestión Estudiantes • Gestión Laboratorios • Gestión de Bibliotecas	Vicerrector de Docencia e investigación	Decanos de Facultad Director de Regionalización Coordinador Admisiones Coordinador Centro de Laboratorios Profesional Especializado Biblioteca
Investigación e Innovación	Vicerrector de Docencia e investigación	Director de investigación y posgrados
Extensión. • Proyección Institucional • Oferta de bienes y Servicios	Vicerrector Extensión	
Normativa y Legal	Secretario General	
Gestión Adquisiciones	Secretario General	
Bienestar Institucional	Vicerrector Administrativo	Director de Bienestar institucional
Tecnología de la Información	Vicerrector Administrativo	Coordinador de Informática Corporativa
Gestión Logística	Vicerrector Administrativo	Director Servicios Generales
Gestión Financiera	Vicerrector Administrativo	Director Financiero
Aseguramiento de la calidad	Vicerrectoría de Docencia e investigación	Profesional Especializado de Autoevaluación
Mejoramiento Continuo	Jefe Oficina Asesora Planeación	Director de Control Interno

**ARTICULO NOVENO. Responsabilidades de Los Líderes de Proceso.** Son responsabilidades de los Líderes de Proceso las siguientes:

- a Atender los asuntos específicos que determine en conjunto el equipo de la Alta Dirección.
- b Diseñar e implementar las políticas y objetivos del SIG y todas aquellas que se deriven en el ámbito de calidad dentro del alcance de los procesos de manera articulada.

### RESOLUCIÓN

- c Dirigir el diseño, implementación, evaluación y desarrollo del SIG.
- d Asegurar que se promueva la toma de conciencia en todos los niveles de la organización sobre los requisitos del cliente, los legales y otros que la Institución adopte.
- e Asegurar en todos los niveles de la Institución, la difusión y comprensión de la política integrada de gestión, el mejoramiento y la actualización de productos (bienes y servicios) que se ofrecen.
- f Gestionar y asignar recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de objetivos
- g Apoyar la estrategia de comunicación del SIG, el desarrollo y mantenimiento ágil de la documentación, planes de mejoramiento, mapa de riesgos, indicadores, políticas y objetivos
- h Garantizar la implementación de la política de administración de riesgos, liderar la identificación de los riesgos del proceso, establecer los controles y acciones para su tratamiento, así como realizar los diferentes seguimientos y evaluaciones del mapa de riesgos de su proceso e institucional.
- i Realizar la revisión por la dirección de conformidad con los requisitos de las normas del sistema.
- j Asegurar que se implemente el mejoramiento continuo en todos los procesos de la Institución y se dinamicen actividades de innovación (en especial la reducción de trámites, producto no conforme y tiempos de ciclo para productos y procesos, y mejora en la atención en el servicio).
- k Apoyar el proceso de mejoramiento continuo en la programación, planeación, preparación y ejecución de auditorías internas y externas.

**ARTICULO DÉCIMO. Responsable de la actualización del Sistema Integrado de Gestión.** El Rector como responsable de establecer, desarrollar y mantener el Sistema Integrado de Gestión designa al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces como representante de la Dirección para efectos de asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el adecuado desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la resolución rectoral No 0851 del 28 de octubre de 2019, y las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jairo Alexander Osorio Saraz*  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Jairo Córdoba Parra	<i>John Jairo Córdoba Parra</i>	06/03/2023
Revisó	Antonio de Jesus Castaño Gonzalez	<i>Antonio de Jesus Castaño Gonzalez</i>	06/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			